



# Banco de la República Colombia

## BOLETÍN

No. **05**  
Fecha 7 de enero de 2022  
Páginas 2

### Página

### CONTENIDO

Circular Reglamentaria Externa DCIP-83 del 7 de enero de 2022, Asunto 10: Procedimientos Aplicables a las Operaciones de Cambio. 1



## MANUAL DE CAMBIOS INTERNACIONALES CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA – DCIP - 83

Oficina Principal y Sucursales del Banco de la República, intermediarios del mercado cambiario, personas naturales y jurídicas que efectúen operaciones de cambio y de inversiones internacionales

Se modifica la Circular Reglamentaria Externa DCIP – 83 del 1 de septiembre de 2021

**Primero:** se modifica la casilla 9 del DATO IV. “IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA O PERSONA NATURAL QUE COMPRA O VENDE DIVISAS (casillas 9 a 14)” del numeral 10.11 “Información de datos mínimos de las operaciones de cambio por servicios, transferencias y otros conceptos (Declaración de Cambio)” del Capítulo 10, el cual quedará así:

<b>DATO IV. IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA O PERSONA NATURAL QUE COMPRA O VENDE DIVISAS (casillas 9 a 14)</b>	
<b>Nota:</b> Cuando se trate de personas naturales, jurídicas o asimilados no residentes a las cuales no les aplique ningún tipo de identificación señalados en la casilla 9, no se debe suministrar información para las casillas 9, 10 y 14.	
9. Tipo	Documento de identificación, así: - CC= Cédula de ciudadanía - CE= Cédula de extranjería - NI= Nit - PB= Pasaporte - RC= Registro civil - PE: Permiso Especial de Permanencia

**Segundo:** se modifica la casilla 2 “Tipo” del numeral II. “IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE (Datos del residente o no residente que compra o vende divisas o cheques de viajero)” del Instructivo de la “Declaración de Cambio por Compra y Venta de Manera Profesional de Divisas en Efectivo y Cheques de Viajero - Formulario No. 18”, la cual quedará así:

<b>II. IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE (Datos del residente o no residente que compra o vende divisas o cheques de viajero)</b>	
2. Tipo	Indique el tipo de identificación según las siguientes reglas: <ul style="list-style-type: none"><li>• NI: Número de identificación tributaria</li><li>• CC: Cédula de ciudadanía</li><li>• CE: Cedula de extranjería</li><li>• PB: Pasaporte</li><li>• TI: Tarjeta de identidad</li><li>• RC: Registro civil</li><li>• Otros: Otros tipos de identificación</li></ul>

**Tercero:** se modifica el “Reporte mensual de las operaciones realizadas a través de proveedores de servicio de pago agregadores” para corregir en el primer párrafo el nombre del reporte. Adicionalmente se modifica el instructivo para aclarar que la periodicidad del reporte es mensual.

**Cuarto:** la presente Circular rige a partir de su publicación.



**MANUAL DE CAMBIOS INTERNACIONALES  
CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA – DCIP - 83**

Oficina Principal y Sucursales del Banco de la República, intermediarios del mercado cambiario, personas naturales y jurídicas que efectúen operaciones de cambio y de inversiones internacionales

---

---

**MARCELA VILLEGAS CONDE**  
Gerente Ejecutiva (e)

---

**ANDRÉS VELASCO MARTÍNEZ**  
Subgerente de Sistemas de Pago y Operación  
Bancaria